Dirección Nacional de DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 04/2022.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de agosto del año 2022; siendo las 14:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado por funcionarios de esta Dirección para la evaluación de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022 "Adquisición de Alimentos para Animales" - ID: 417.306.-**

- **Dra. Nadia Barrozo,** Representante de la Dirección de Salud Animal.
- **Lic. Diego M. Mechetti**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Lic. Dahiana E. Vera**, Representante de la UOC de la Dirección de Administración y Finanzas.

2. ANTECEDENTES

N° de PAC: 417.306.-
Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2022, dentro del O.G. 312 "Alimentos para Animales" correspondiente al presente ejercicio fiscal 2022.
Forma de Adjudicación: Por el total

Los documentos, objeto de análisis, consisten en las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- ACENTA S.A.
- GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se procedió al Acto de Apertura de Ofertas en fecha 23 de agosto de 2022, de los sobres de las empresas presentadas, según se observa en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Nombre:** ACENTA S.A. **RUC:** 80104576-2 **Correo electrónico:** administracion@molinosanluis.com.py	99.110.000
2	**Nombre:** GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS. **RUC:** 326989-2 **Correo electrónico:** gladispizurno989@gmail.com	99.420.000

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se ha realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

A continuación, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. DIEGO MARTIN MECHETTI Z.
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ACENTA S.A.	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple (Folios 01 al 03)	Cumple (Folios 03 al 04 y 06)
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple (Folios 04 al 05)	Cumple (Folio 05)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Constancia SIPE	Constancia SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple (Folios 11 al 12)	Constancia SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Constancia SIPE	NO APLICA
Constancia SIPE	N° 1706661	N° 1707460

Luego de haber realizado una verificación más detallada de los documentos sustanciales se observa que las empresas **ACENTA S.A.** y **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**: **cumplen** en presentar las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

CAPACIDAD LEGAL

De acuerdo a lo que establece la Carta de Invitación, se realizó a la verificación de la Capacidad Legal, prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de las firmas que cumplieron con la documentación sustancial, conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	ACENTA S.A.		
Nombres y Apellidos	Miguelangel José Solís Seppe	Marcela Susana Solís Seppe	Gabriela Fernanda Solís Seppe
En Calidad de	Firmante de la Oferta	Firmante de la Oferta	Representante Legal
Cédula de Identidad N°	1.362.132	1.698.755	2.045.822
Registro como Funcionario de la Convocante	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionaria	No registra datos como funcionaria
CONSTANCIA N°	3495781	3495800	3495823

OFERENTE	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	
Nombres y Apellidos	Gladis Norman Diana Pizurno De Vargas	Marcos Andrés Vargas Pizurno
En Calidad de	Firmante de la Oferta	Gerente Comercial
Cédula de Identidad N°	326.989	3.390.717
Registro como Funcionario de la Convocante	No registra datos como funcionaria	No registra datos como funcionario
CONSTANCIA N°	3495851	3495904

Lic. DIEGO MARTINEZ
Dirección Nacional de Defensa
Salud y Bienestar

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Los representantes de las empresas Oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, dando cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 40 se corrobora que conforme al listado proporcionado en el Formulario de Declaración de Miembros presentado los mismos no se encuentran registrados en el SINARH por lo que no se verifican impedimentos legales.

Seguidamente se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP y se ha constado que NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Por lo que no se verifica impedimentos legales y, además, considerando que los oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que los oferentes **ACENTA S.A.** y **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS** **cumplen** con la capacidad legal solicitada.

MARGEN DE PREFERENCIA

Los oferentes no presentaron el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, por lo que para el presente procedimiento no se ha aplicado el Margen de Preferencia ya que los precios no sufrirán variación respecto al orden numérico.

ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el **Decreto N° 2992/2019, Art. N° 63, Numeral 2,** se procedió a la verificar que las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes dando como resultado que las mismas no presentas errores aritméticos.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecida en el **numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019**, cuyo cuadro se expone a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ACENTA S.A.		GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	10121801-001	Balanceado para perros	Unidad	PAQUETE	199	366,800	72,993,200	370,000	73,630,000
2	10121804-9999	Balanceado para gatos	Unidad	PAQUETE	50	371,200	18,560,000	359,000	17,950,000
3	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	Unidad	LATA	200	18,892	3,778,400	19,600	3,920,000
4	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	Unidad	LATA	200	18,892	3,778,400	19,600	3,920,000
					Monto Total Guaraníes:		99,110,000		99,420,000

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, de acuerdo a lo que observa en el siguiente cuadro ordenados por monto más bajo al más alto:

LIC. DIEGO MARTIN MUCHETTI Z
Dirección Nacional de Defensa
Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

N°	Oferente	Monto Total	Orden
1	ACENTA S.A.	99,110,000 ₲	PRIMERA OFERTA MAS BAJA
2	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	99,420,000 ₲	SEGUNDA OFERTA MAS BAJA

Este Comité de evaluación, toma de forma provisoria la primera oferta más baja, presentada por la empresa **ACENTA S.A.,** la cual será objeto de análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en la Carta Invitación, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Teniendo en cuenta el orden de las ofertas que se observa en el cuadro anterior, se procede al Análisis de Precios Ofertados, conforme se observa en el siguiente cuadro:

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario ACENTA S.A. (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	10121801-001	Balanceado para perros	364,002	366,800	*2,798*	*0.8%*
2	10121804-9999	Balanceado para gatos	372,355	371,200	*-1,155*	*-0.3%*
3	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	18,689	18,892	*203*	*1.1%*
4	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	18,689	18,892	*203*	*1.1%*

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor del precio unitario propuesto por la empresa **ACENTA S.A.,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación, **Anexo B. Datos de la Contratación, Punto 30. Inc. b) Análisis de los precios ofertados: "***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".*

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta etapa, este Comité procede a verificar los documentos de carácter formal, de la oferta, presentada por la empresa **ACENTA S.A.,** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

Lic. Diego Martín Mechetti Z
Dirección Nacional de Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
DNDSYBA

Lic. Dahiana E. Vera G
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Por lo tanto, seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal que fueron objeto del análisis:

Documentos formales - Personas Jurídicas.	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple Folio 06*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No Presenta*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple Folio 08*
Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple Folio 09*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple Folio 10*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*Cumple SIPE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquer la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple Folios 16 al 20*

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llegan a la conclusión que la empresa **ACENTA S.A. CUMPLE** con los requerimientos de carácter formal exigidos.

<u>ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:</u>

No Aplica.

<u>ANALISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA</u>

El Comité procede a verificar la experiencia y capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación, mediante el análisis este Comité ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Nota UOC N° 40/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, se solicita la presentación de los mismos a la empresa **ACENTA S.A.**, los cuales deberán presentarse a más tardar el 26 de agosto de 2022 hasta las 15:00 horas, so pena de descalificación:

1. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*
2. *Copia de contratos con instituciones públicas o privadas, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en el periodo comprendido entre los años 2019, 2020 y 2021. (Demostrar experiencia en la Provisión de alimentos y/o productos de uso veterinario con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años en el periodo comprendido entre los años 2019, 2020 y 2021).*
3. *DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente*

Lic. DIEGO MARTIN MECHETTI
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
DNDSYBA

Lic. Dahiana G. Vera P.
Dpto. UOC - DAF
DNDSYBA

llamado.

4. *DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido.*
5. *Catálogo legible de los bienes ofertados.*

Este Comité verifica que en fecha 26 de agosto de 2022 la empresa **ACENTA S.A.,** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con las documentaciones solicitadas y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Seguidamente se ha procedido a la evaluación de la Experiencia Requerida conforme al siguiente cuadro:

Copia de contratos con instituciones públicas o privadas, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en el periodo comprendido entre los años 2019, 2020 y 2021.	*No Cumple (*) Folios 33 al 74 y 01 al 09*
Constancia de RUC emitida por la SET	*Cumple Folios 11 y 12*
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	*Cumple Folio 10*

La empresa **ACENTA S.A.** ha presentado facturaciones de los años 2019, 2020 y 2021, por valor de Gs. 9.912.455, por un monto inferior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, conforme a la facturación presentada:

Factura Nro.	Monto
001-004-0008048	2,528,820
001-004-0007836	95,000
001-004-0007838	511,543
001-005-0007048	503,500
001-004-0007853	110,500
001-004-0007860	110,500
001-004-0007934	122,000
001-005-0007177	110,500
001-005-0007186	80,000
001-005-0007179	129000
001-004-0008011	110,500
001-004-0008020	58,000
001-004-0008022	179,400
001-004-0008031	24,000
001-004-0008030	88,500
001-004-0008024	1,817,292
001-004-0008059	80,000
001-006-0000431	203,000
001-006-0000432	33,700
001-005-0014206	111,500
001-005-0014172	266,900
001-005-0014269	44,000
001-001-0021130	165,000
001-005-0014276	154,500

LIC. DIEGO MARTIN MECHETTI Z
Dirección Nacional de D... e
Salud y Bien... l

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
DNDSYBA

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

001-004-0016753	175,000
001-005-0014318	88,000
001-001-0021140	110,500
001-005-0014336	153,000
001-005-0014290	87,500
001-005-0014292	221,000
001-005-0014625	87,500
001-005-0014666	44,000
001-004-0016486	110,500
001-001-0021358	410,500
001-005-0014668	83,950
001-005-0013343	110,500
001-005-0013378	111,550
001-005-0013377	14,300
001-005-0013340	200,400
001-006-0000319	63,600
001-005-0013354	44,000
001-001-0020573	159,000
Total	**9,912,455**

Por lo anteriormente expuesto, la empresa **ACENTA S.A.** **no cumple** con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente, el Comité procede a verificar la Capacidad técnica, conforme al siguiente cuadro:

DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.	*Cumple Folio 11*
DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido	*Cumple Folio 12*
Catálogo de los bienes ofertados	*No Cumple*

Asimismo, conforme a la verificación del catálogo de bienes presentado se verifica que los mismos no coinciden con las marcas ofertadas en la Lista de Precios de la Oferta, por lo que este comité constata que el oferente **ACENTA S.A.** **no cumple** con la capacidad técnica requerida.

Por lo expuesto, este comité procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa **ACENTA S.A.**, y se procede a la verificación de la segunda mejor oferta presentada por **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El comité procede al Análisis de Precios Ofertados por la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Lic. DIEGO MARTIN MECHETTI Z
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSYBA

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	10121801-001	Balanceado para perros	364,002	370,000	*5,998*	*1.6%*
2	10121804-9999	Balanceado para gatos	372,355	359,000	*-13,355*	*-3.6%*
3	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	18,689	19,600	*911*	*4.9%*
4	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	18,689	19,600	*911*	*4.9%*

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor del precio unitario propuesto por la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación, **Anexo B. Datos de la Contratación, Punto 30. Inc. b) Análisis de los precios ofertados:** "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*".

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta etapa, este Comité procede a verificar los documentos de carácter formal de la oferta, presentada por la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS,** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

Por lo tanto, seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal que fueron objeto del análisis:

Documentos formales - Personas Jurídicas.	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple Folio 03, 04 y 06*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No Presenta*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple Folio 12*
Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple Folio 09*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple Folio 08*

Lic. Diego Martínez
Dirección Nacional de Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
DNDSYBA

Lic. Daliana E. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*Cumple SIPE*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*No Aplica*

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llegan a la conclusión que la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS CUMPLE** con los requerimientos de carácter formal exigidos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

No Aplica.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

El Comité procede a verificar la experiencia y capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación, mediante el análisis este Comité ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Nota UOC N° 44/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, se solicita la presentación de los mismos a la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, los cuales deberán presentarse a más tardar el 29 de agosto de 2022 hasta las 15:00 horas, so pena de descalificación:

1. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*
2. *Copia de contratos con instituciones públicas o privadas, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en el periodo comprendido entre los años 2019, 2020 y 2021. (Demostrar experiencia en la Provisión de **alimentos y/o productos de uso veterinario** con facturaciones de venta y/o recepciones finales **por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación, de los: últimos 3 años en el periodo comprendido entre los años 2019, 2020 y 2021).*
3. *Catálogo de los bienes ofertados. (Catálogo, en la cual se detallan las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos por cada bien ofertado en idioma español).*

Este Comité verifica que en fecha 29 de agosto de 2022 la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS,** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con las documentaciones solicitadas y formando parte dichos documentos de estos trámites.
Seguidamente se ha procedido a la evaluación de la Experiencia Requerida conforme al siguiente cuadro:

Copia de contratos con instituciones públicas o privadas, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en el periodo comprendido entre los años 2019, 2020 y 2021.	*Cumple (*) Folios 01 al 02*
Constancia de RUC emitida por la SET	*Cumple SIPE*
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	*Cumple Folio 08*

(*) Nota de contestación de la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS** de fecha 29/08/2022.

LIC. DIEGO MARTIN MECHETTI Z
Dirección Nacional de D... S
Salud y Bien...

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A.

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

La firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS,** ha presentado facturación por un monto superior al 50% del monto total ofertado con el cual se demuestra la experiencia para la Provisión de alimentos y/o productos de uso veterinario de los años 2019, 2020 y 2021. Por tanto, este comité considera que la FIRMA oferente **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación en lo referente a la experiencia requerida.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente, el Comité procede a verificar la Capacidad técnica, conforme al siguiente cuadro:

DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.	*Cumple Folio 13*
DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido	*Cumple Folio 14*
Catálogo de los bienes ofertados	*Cumple (*) Folio 04 al 08*

(*) Nota de contestación de la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS** de fecha 29/08/2022.

Conforme al análisis del catálogo de los bienes ofertados, se procedió a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación, se constata que la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación en lo referente a la Capacidad Técnica.

Continuando con el proceso de evaluación, y dado que el monto total de la Oferta presentada por el oferente **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS** asciende a la suma de Gs. 99.420.000 (guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos veinte mil), se trae a vista el PAC del procedimiento de referencia, de modo a tener presente la estimación presupuestaria, observando que el monto total previsto asciende a Gs. 98.529.748 (guaraníes noventa y ocho millones quinientos veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho), razón por la cual este comité, conforme a lo establecido en el punto 3. de los Criterios de Adjudicación de la Carta de Invitación:" *Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.* Por tanto, atendiendo que la disminución de las cantidades no afectará los objetivos de la licitación, se procede a la disminución de cantidades conforme al siguiente detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ajustada	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	10121801-001	Balanceado para perros	Unidad	PAQUETE	199	370,000	73,630,000
2	10121804-9999	Balanceado para gatos	Unidad	PAQUETE	48	359,000	17,232,000
3	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	Unidad	LATA	200	19,600	3,920,000
4	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	Unidad	LATA	191	19,600	3,743,600
					Monto Total Guaraníes:		**98,525,600**

Lic. DIEGO MARTIN MECHETTI Z
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Daliana L. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos expuestos en la Carta Invitación, y conforme a lo expuesto precedentemente, se puede inferir que la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS,** da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios legales y técnicos requeridos en la Carta de Invitación.

RECOMENDACIÓN

Finalizado el proceso de evaluación y considerando que la firma **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS cumple** con los requerimientos de la Carta de Invitación, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 y en el Art. 28 de la misma, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado.

Asimismo, considerando que el precio total de la Oferta presentada por el oferente **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS** de Gs. 99.420.000 (guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos veinte mil), supera la disponibilidad presupuestaria previsionada según CDP N° 23/2022 de Gs. 98.529.748 (guaraníes noventa y ocho millones quinientos veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho), en consecuencia, este Comité sugiere ajustar las cantidades de los bienes a ser adquiridos, conforme a lo establecido en la carta de invitación Criterios de Adjudicación en el punto 3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria *u otras razones debidamente justificadas.*

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado, por un monto total de **Gs. 98.525.600 (guaraníes noventa y ocho millones quinientos veinticinco mil seiscientos)** IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2022, afectado al Objeto de Gasto 312, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente ejercicio fiscal.

Finalmente, en fecha 01 de setiembre de 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Diego Mechetti

Lic. Dalijana Vera

Dra. Nadia Barrozo

Dirección Nacional de DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

ID Nro : **417.306**

Nombre del Llamado : **"Adquisición de Alimentos para Animales"**

Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022**

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario ACENTA S.A. (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	10121801-001	Balanceado para perros	364,002	366,800	*2,798*	*0.8%*
2	10121804-9999	Balanceado para gatos	372,355	371,200	*-1,155*	*-0.3%*
3	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	18,689	18,892	*203*	*1.1%*
4	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	18,689	18,892	*203*	*1.1%*

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	10121801-001	Balanceado para perros	364,002	370,000	*5,998*	*1.6%*
2	10121804-9999	Balanceado para gatos	372,355	359,000	*-13,355*	*-3.6%*
3	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	18,689	19,600	*911*	*4.9%*
4	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	18,689	19,600	*911*	*4.9%*

Lic. DIEGO MARTIN MECHETTI Z
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

Ma. Natalia Barrozo
Directora Salud Animal
DNDS Y B.A

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Dahiana E. Vera P.
Dpto. UOC - DAF
DNDSYBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3495781
3495781

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIGUELANGEL JOSE SOLIS SEPPE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1362132, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 31, 2022 9:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c9dadbfb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3495781&codigo_seguridad=c9dadbfb

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3495781
3495781

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 31, 2022 9:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c9dadbfb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3495781&codigo_seguridad=c9dadbfb

Lic. Diego Martin Mechetti Z
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Damiana F. Vera P
Dpto. UCC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3495800
3495800

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCELA SUSANA SOLIS SEPPE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1698755, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 31, 2022 9:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **bda88469**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3495800&codigo_seguridad=bda88469

LIC. DIEGO MARTIN MECHETTI Z
Dirección Nacional de [illegible]
Salud y Bienes[illegible]

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3495800
3495800

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 31, 2022 9:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **bda88469**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3495800&codigo_seguridad=bda88469

LIC. DIEGO MARTIN MECHETTI Z
Dirección Nacional de Dr... s
Salud y Bien...

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Dahana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3495823
3495823

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GABRIELA FERNANDA SOLIS SEPPE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2045822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 31, 2022 9:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **404c5b60**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3495823&codigo_seguridad=404c5b60

Lic. DIEGO MARTIN MECHETTI Z
Dirección Nacional de Defensa
Salud y Bie...

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Damiana E. Vera P
Dpto. UAE DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3495823
3495823

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 31, 2022 9:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **404c5b60**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3495823&codigo_seguridad=404c5b60

Lic. Diego Martin Meckett Z
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Berrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Dahana E. Vera P
Dpto. C DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3495851
3495851

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 326989, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 31, 2022 9:30 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6c22a254**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3495851&codigo_seguridad=6c22a254

Dra. Dayro Martínez
Dirección Nacional de Derechos
Salud y Bienestar

Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Dahana E. Vera P
Dpto. CDC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3495851
3495851

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 31, 2022 9:30 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6c22a254**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3495851&codigo_seguridad=6c22a254

LIC. DIEGO MARTIN MECHETTI Z
Dirección Nacional de ...
Salud y Bienes...

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Dahiana F. Vera P
Dpto. U... DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3495904
3495904

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCOS ANDRES VARGAS PIZURNO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3390717, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 31, 2022 9:36 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **4fd56f8a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3495904&codigo_seguridad=4fd56f8a

Lic. DIEGO MARTIN RECHETTI Z
Dirección Nacional de Defensa a Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3495904
3495904

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 31, 2022 9:36 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **4fd56f8a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3495904&codigo_seguridad=4fd56f8a

Lic. DIEGO MARIO MECHETTI Z
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Daliana E. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA